



Lesiones

Contagiar el VIH de manera consciente supone un delito doloso de lesiones

Tribunal Supremo - 1218/2011 - 08/11/2011 Sala Segunda

Se declara probado que el acusado mantuvo, con quien estaba unido sentimentalmente, varias relaciones sexuales y, a pesar de que padecía infección por el virus del Sida y la alta probabilidad de contagio de la misma por transmisión sexual, no utilizó en dos de tales ocasiones preservativo ni protección de ninguna clase, y tras haber tenido los contactos sexuales referidos, se lo dijo, aunque refiriéndole que acababa de enterarse del contagio, y la víctima, tras realizarse las pruebas, resultó que estaba infectada siendo portadora del virus VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana).

La cuestión planteada por la acusación particular recurrente se ciñe a la calificación jurídica de la conducta del acusado, vistos los hechos que se declaran probados, y en concreto, si constituye un delito de lesiones dolosas, como se postula, o por el contrario constituye un delito de lesiones causado por imprudencia como se sostiene en la Sentencia recurrida.

La existencia o no de esa previa información resulta crucial, ya que caso de no haber advertido a la pareja que era portador del virus ello le situaba en posición del dominio del hecho que ...